



Estimad@ cliente;

Nos ponemos en contacto con usted para hacerle llegar el **Plan de Vigilancia de la Salud**, que hemos elaborado para su empresa.

Esta documentación debe conservarse para presentarla en caso de ser requerida por la Inspección.

Ante cualquier consulta o aclaración que precisen, quedamos a su disposición llamando al teléfono 961 100 300.

Atentamente.

Pamplona, 24 de abril de 2020

Servicio de Vigilancia de la Salud



Plan de Vigilancia de la Salud

ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER

PINTOR MAEZTU, 2-B

31008 - Pamplona

Navarra

Índice

1. Introducción

1.1. Definición

1.2. Legislación Aplicable

2. Protocolos específicos de los Exámenes de Salud

3. Contenido de los Exámenes de Salud

4. Planificación de Actividades

1. Introducción

1.1. Definición

La Vigilancia de la Salud es la actividad que mediante procedimientos adecuadamente validados, tiene como objetivo:

- Detectar sistemática y regularmente los síntomas y signos precoces de los daños derivados del trabajo.
- Detectar las situaciones de riesgo.
- Proponer las medidas preventivas necesarias.

Con la Vigilancia de la Salud se pretende conocer el impacto que el trabajo tiene en la Salud de los trabajadores, priorizando actuaciones para la mejora de las condiciones del mismo.

1.2. Legislación Aplicable

El marco legal en el cual se engloba la vigilancia de la salud viene reflejado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995 de 8 de Noviembre), en su Artículo 22, en los siguientes términos: "El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud (examen de salud PERIODICO) en función de los riesgos inherentes al trabajo."

Con el fin de que el empresario pueda informar y ofertar a sus trabajadores los Exámenes de Salud planificados por **valora prevención S.L.**, y que estos puedan manifestar su aceptación o renuncia, quedando constancia escrita de ello, **se adjunta un modelo de carta de consentimiento/renuncia individual (ver anexo I)**

Esta carta, se debe utilizar por la empresa con una doble finalidad:

- Por un lado se convierte en el registro de que dicho ofrecimiento ha sido debidamente realizado.
- Además queda constancia de la aceptación o renuncia de cada trabajador al examen de salud propuesto.

Recomendamos se utilice dicho anexo para los fines descritos en el párrafo anterior. Estos consentimientos/renuncia deberán quedar en poder del empresario y guardar a buen recaudo junto a la documentación preventiva de la empresa.

Así mismo, **se recuerda la obligación de comunicar a valora prevención S.L.** los siguientes supuestos con el fin de proceder a la planificación y realización de Exámenes de Salud oportunos:

- Incorporación de nuevos trabajadores (examen de salud INICIAL).
- Cambio de puesto de trabajo de un trabajador o cambio de los riesgos asociados al puesto ocupado.
- Presencia de trabajadores menores de edad o mujeres en estado de gestación (artículos 27 y 26 de la LPRL).
- Conocimiento de la presencia de trabajadores especialmente sensibles (artículo 25 LPRL).
- Incorporación de trabajadores tras ausencia prolongada, por motivos de salud, de su puesto de trabajo (examen de salud de RETORNO al TRABAJO).

En el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997 de 17 de Enero) en el punto 3 del artículo 37, se establecen las actividades a desarrollar en Vigilancia de la Salud:

- Las funciones de Vigilancia y control de la salud de los trabajadores serán desempeñadas por personal sanitario en competencia técnica, formación y capacidad acreditada con arreglo a la normativa vigente.
- La actividad sanitaria deberá abarcar la evaluación de la salud de los trabajadores, inicial, después de asignación de nuevas tareas, tras ausencia prolongada por motivos de salud y a intervalos periódicos.
- La vigilancia de la salud estará sometida a protocolos específicos u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el trabajador.
- El personal sanitario deberá conocer las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias del trabajo por motivos de salud, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa de enfermedad y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.
- Analizar los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores con criterios epidemiológicos.
- Estudiar y valorar los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras embarazadas o parto reciente, menores de edad y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, tal y como viene detallado en el artículo 25 de la LPRL.

El artículo 22 de la LPRL sobre la Vigilancia de la Salud de los trabajadores excluye del carácter voluntario de los reconocimientos médicos los siguientes supuestos:

- Que dicho reconocimiento sea imprescindible para evaluar los efectos de trabajo sobre la salud.
- Que se deba verificar que dicho estado de salud no pueda constituir un peligro para él mismo, para otros trabajadores o terceras personas.
- Que esté establecido en alguna disposición legal sobre protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

En base a estos criterios, y a la aplicación del Real Decreto por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, **valora prevención S.L**, ha elaborado un documento para establecer los criterios genéricos de dicha obligatoriedad, en función de los protocolos aplicados a cada puesto de trabajo.

Hemos intentado vincular estos parámetros, a la posibilidad de que el trabajo repercuta negativamente sobre la salud y a la potencial patología que pudiera originar.

Estos criterios generales, pueden variar en función de circunstancias particulares de alguna empresa o puesto de trabajo y de alguna característica individual del personal que lo ocupa. En cualquier caso, la normativa vigente, estima preceptivo un informe previo de los representantes de los trabajadores, que confirme en cada caso el carácter obligatorio de los reconocimientos.

2. Protocolos específicos de los Exámenes de Salud

Tras el estudio de la Evaluación de Riesgos y según los mismos encontrados en la empresa, deberán aplicarse los siguientes protocolos específicos con la periodicidad mínima recomendada:

CENTRO 0 - PINTOR MAEZTU, 2-B Pamplona Navarra

ÁREA	Oficina
Puesto de Trabajo	Administrativo/A
<p>➤ Riesgos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carga física postural en la conducción - Carga física postural (PVD's) - Fatiga visual por conducción - Fatiga visual por uso continuado de PVDs (pc's, tablettts, pda's, smartphone, cámaras de vigilancia,...) 	
<p>➤ Protocolos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conductor - Pantallas de visualización de datos 	
➤ Periodicidad	Anual
➤ Obligatoriedad	Sí

ÁREA	Asociacion
Puesto de Trabajo	Enfermera Salud Mental
<p>➤ Riesgos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carga física postural en la conducción - Carga física postural (PVD's) - Fatiga visual por conducción - Fatiga visual por uso continuado de PVDs (pc's, tablettts, pda's, smartphone, cámaras de vigilancia,...) - Sobreesfuerzos por manipulación manual de cargas 	
<p>➤ Protocolos</p>	

- Conductor
- Manejo manual de cargas
- Pantallas de visualización de datos

- **Periodicidad** Anual
- **Obligatoriedad** Sí

Puesto de Trabajo Psicologo/A Sanitario/A

- **Riesgos**
 - Carga física postural en la conducción
 - Carga física postural (PVD's)
 - Fatiga visual por conducción
 - Fatiga visual por uso continuado de PVDs (pc's, tablets, pda's, smartphone, cámaras de vigilancia,...)

- **Protocolos**
 - Conductor
 - Pantallas de visualización de datos

- **Periodicidad** Anual
- **Obligatoriedad** Sí

Puesto de Trabajo Trabajadora Social

- **Riesgos**
 - Carga física postural en la conducción
 - Carga física postural (PVD's)
 - Fatiga visual por conducción
 - Fatiga visual por uso continuado de PVDs (pc's, tablets, pda's, smartphone, cámaras de vigilancia,...)

- **Protocolos**
 - Conductor
 - Pantallas de visualización de datos

- **Periodicidad** Anual
- **Obligatoriedad** Sí

Puesto de Trabajo Limpiador/A

- **Riesgos**

- Contacto con sustancias irritantes o corrosivas para la piel
- ESPALDA / DORSOLUMBARES: Carga física postural estática, bipedestación y/o sedestación predominante de manera estática (Ej. conductor, vigilantes, PVD's...).
- Exposición a productos químicos por vía inhalatoria
- Exposición ocasional por cortes, erosiones, abrasiones, picaduras, etc.
- MIEMBROS SUPERIORES: Tareas que requieren de alguna de estas posturas/posiciones: BRAZO elevado y/o en extensión o MUÑECA flexionada/extendida, inclinada lateralmente o girada o CODDO flexionado/exten
- Movimientos repetitivos en extremidades inferiores (movimientos articulares extremos de miembros inferiores, repetidos y/o mantenidos durante la jornada)
- Movimientos repetitivos en extremidades superiores (mov. repetidos en ciclos<30 seg o 40 acciones/minuto, en ciclos>30seg. durante +50% jornada o cuando se repiten mismos movimientos > 1 hora seguida)
- Sobreesfuerzos por manipulación manual de cargas

➤ **Protocolos**

- Dermatitis
- Manejo manual de cargas
- Movimientos repetitivos
- Neuropatías por presión
- Posturas forzadas
- Productos químicos
- Riesgo biológico: Ocasional / Erosiones / Cortes

➤ **Periodicidad** Anual

➤ **Obligatoriedad** Sí

A continuación, se muestra un cuadro resumen de los protocolos aplicados en la empresa y su obligatoriedad de realizar el examen médico:

PROTOCOLO	OBLIGATORIO
Conductor	Sí

PROTOCOLO	OBLIGATORIO
Dermatosis	No
Manejo manual de cargas	Sí
Movimientos repetitivos	No
Movimientos repetitivos	Sí
Neuropatías por presión	No
Pantallas de visualización de datos	No
Posturas forzadas	No
Productos químicos	Sí
Riesgo biológico: Ocasional / Erosiones / Cortes	Sí

3. Contenido de los Exámenes de Salud

Los **Exámenes de Salud** se realizarán, de la siguiente manera:

- Una Evaluación de la Salud inicial de los trabajadores después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- Una Evaluación de la Salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
- Una Vigilancia de la Salud a intervalos periódicos.

Los Exámenes específicos de Salud están basados en los protocolos de Vigilancia Sanitaria específica editados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, tal y como lo específica la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, o en normativas u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que está expuesto el trabajador.

Los protocolos que se van a utilizar en los Exámenes de Salud de los trabajadores de su empresa, constan de dos partes:

Parte común: Historia Clínico-Laboral, exploración inespecífica, pruebas complementarias y analítica de sangre.

Parte específica: exploración física específica según el protocolo médico.

Examen de salud: Parte común

- **Historia Laboral:**
 - Datos personales del trabajador.
 - Historia laboral: descripción detallada del puesto de trabajo actual, riesgos y medidas preventivas, puestos de trabajo anteriores, tiempo de permanencia y riesgos.
- **Historia Clínica:**
 - Antecedentes familiares y personales.
 - Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, si se han padecido.
 - Actividad deportiva y extralaboral si la hubiera.
 - Hábitos: tabaco, alcohol, otros.

➤ **Exploración Clínica inespecífica:**

- Tensión arterial, frecuencia cardíaca.
- Auscultación cardiopulmonar.
- Inspección boca, faringe, ojos, oídos, piel.

➤ **Pruebas complementarias:**

- Control visión básica.
- Electrocardiograma: por prescripción facultativa sí existe patología.

➤ **Analítica de sangre:**

- Hemograma: recuento y fórmula.
- Bioquímica: Glucosa, creatinina, ácido úrico, colesterol total, colesterol HDL y LDL, triglicéridos y transaminasas GOT, GPT y Gamma GT.

Examen de Salud: parte específica según protocolo:

➤ **Conductor:**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con la carga física postural en la conducción y/o con aquellas dolencias que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la exposición a carga física posturas en la conducción para confeccionar la historia clínico-laboral. Recogida de información detallada para descartar, posible Síndrome de Apnea del Sueño.
- Exploración: Exploración osteomuscular y visual para valoración de los requerimientos de exposición a conducción.
 - Osteomuscular: Inspección desviación fisiológica de los ejes anteroposterior y lateral de columna cervical, dorsal y lumbar. Palpación de la musculatura paravertebral. Movilidad y dolor a la flexión, extensión, lateralización y rotación cervical, rotación dorsal y flexión lumbar.
 - Oftalmológica: Inspección ocular, alteraciones anejos, alteraciones de la musculatura ocular, reflejo fotomotor y campimetría de confrontación.
- Pruebas complementarias: Control visión (Agudeza visual de cerca y lejos, visión cromática, forias y tendencia astigmática). Audiometría.

➤ **Dermatosis:**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con contacto con

sustancias irritantes o corrosivas para la piel (resinas, siliconas, caucho(látex), colas, cemento, disolventes, plata, taladriñas, aceites vegetales, biocidas, etc.) causantes de patología dermatológica y/o alérgica y/o con aquellas dolencias (dermatológicas y/o alérgicas) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con el contacto con sustancias irritantes y corrosivas para la piel, para confeccionar la historia clínico-laboral. Historia laboral detallada sobre productos utilizados en el medio laboral, forma de utilizarlos y equipos de protección.

- Exploración: Exploración cutánea para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por contacto con sustancias irritantes o corrosivas, contacto con resinas, siliconas, caucho(látex), colas, cemento, disolventes, plata, taladriñas, aceites vegetales, biocidas, etc..

➤ **Manejo manual de cargas:**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con exposición a manejo manual de cargas causantes de patología osteomuscular, principalmente dorsolumbar, y/o con aquellas dolencias osteomusculares (patología previa) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la exposición a manejo manual de cargas, para confeccionar la historia clínico-laboral.
- Exploración: Inspección desviación fisiológica de los ejes anteroposterior y lateral de columna cervical, dorsal y lumbar. Palpación de la musculatura paravertebral. Movilidad y dolor a la flexión, extensión, lateralización y rotación cervical, rotación dorsal y flexión lumbar. Exploración de articulaciones: hombro, codo, muñeca, cadera, rodilla y tobillo. Exploración Síndrome del túnel carpiano.

➤ **Movimientos repetitivos:**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con exposición a movimientos repetitivos causantes de patología osteotendinosa, principalmente de miembros superiores y/o con aquellas dolencias (patología previa) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la exposición a movimientos repetitivos, para confeccionar la historia clínico-laboral.
- Exploración: Exploración osteomuscular y tendinosa para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a movimientos repetitivos.
 - Osteomuscular: Inspección desviación fisiológica de los ejes anteroposterior y lateral de columna cervical, dorsal y lumbar. Palpación de la musculatura

paravertebral. Movilidad y dolor a la flexión, extensión, lateralización y rotación cervical, rotación dorsal y flexión lumbar.

- Exploración de articulaciones: hombro, codo, muñeca, cadera, rodilla y tobillo.
- Exploración Síndrome del túnel carpiano.
- Exploración de la patología tendinosa del codo (Epicondilitis).
- Exploración de la patología tendinosa de la mano (Tendinitis de De Quervain-Signo de Finkelstein).

➤ **Neuropatías por Presión:**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con exposición a posturas forzadas mantenidas y/o movimientos repetitivos con presión sobre un nervio (neuropatías por presión del n. cubital en el codo y/o n. mediano en la muñeca (Sdr. del Túnel Carpiano)), principalmente de miembros superiores y/o con aquellas dolencias (patología previa) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la exposición a posturas forzadas mantenidas y/o movimientos repetitivos con presión sobre un nervio, para confeccionar la historia clínico-laboral.
- Exploración: Exploración osteomuscular y tendinosa para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a neuropatías por presión.
 - Osteomuscular: Inspección desviación fisiológica de los ejes anteroposterior y lateral de columna cervical, dorsal y lumbar. Palpación de la musculatura paravertebral. Movilidad y dolor a la flexión, extensión, lateralización y rotación cervical, rotación dorsal y flexión lumbar.
 - Exploración de articulaciones: hombro, codo, muñeca y manos.
- Exploración Síndrome del túnel carpiano.
- Exploración de la neuropatía por atrapamiento del nervio cubital a nivel del codo y de lesiones de epicóndilo.

➤ **Pantalla de visualización de datos:**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con la exposición a pantallas de visualización de datos y/o con aquellas dolencias que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la exposición a pantallas de visualización de datos para confeccionar la historia clínico-laboral.

- Exploración: Exploración osteomuscular y visual para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a pantalla de visualización de datos.
 - Osteomuscular: Inspección desviación fisiológica de los ejes anteroposterior y lateral de columna cervical, dorsal y lumbar. Palpación de la musculatura paravertebral. Movilidad y dolor a la flexión, extensión, lateralización y rotación cervical, rotación dorsal y flexión lumbar.
 - Exploración de articulaciones: hombro, codo, muñeca, cadera, rodilla y tobillo.
 - Exploración Síndrome del túnel carpiano.
 - Exploración oftalmológica. Inspección ocular, alteraciones anejos, control de la agudeza visual de ambos ojos (cerca y lejos), alteraciones de la musculatura ocular, reflejo fotomotor y campimetría de confrontación. Valoración de la visión cromática.
- Pruebas complementarias: Control visión (Agudeza visual de cerca y lejos, visión cromática, forias y tendencia astigmática).

➤ **Posturas forzadas:**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con exposición a posturas forzadas/inadecuadas causantes de patología osteotendinosa, principalmente de miembros superiores y/o con aquellas dolencias (patología previa) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la exposición a posturas forzadas, para confeccionar la historia clínico-laboral.
- Exploración: Inspección desviación fisiológica de los ejes anteroposterior y lateral de columna cervical, dorsal y lumbar. Palpación de la musculatura paravertebral. Movilidad y dolor a la flexión, extensión, lateralización y rotación cervical, rotación dorsal y flexión lumbar. Exploración de articulaciones: hombro, codo, muñeca, cadera, rodilla y tobillo. Exploración Síndrome del túnel carpiano.

➤ **PRODUCTOS QUÍMICOS:**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con exposición a productos químicos causantes de patología respiratoria, dermatológica y/o alérgica y/o con aquellas dolencias (respiratorias, dermatológicas y/o alérgicas) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la exposición a productos químicos, para confeccionar la historia clínico-laboral.
- Exploración: Exploración cutánea y respiratoria (auscultación cardiopulmonar) para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a productos químicos.

- Pruebas complementarias: Realización de pruebas complementarias respiratorias (Espirometría forzada) para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a productos químicos.

➤ **Riesgo biológico – Ocasional / Erosiones / Cortes:**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con exposición ocasional/accidental a situaciones potenciales de riesgo biológico (cortes, erosiones, abrasiones, picaduras, etc.) y/o con aquellas condiciones (déficit inmunológico) que puedan predisponer al trabajador/a de padecer o transmitir una enfermedad infecciosa, así como su estado inmunológico (vacunas recibidas en la etapa infantil y adulta) y posibles accidentes/enfermedades profesionales con riesgo biológico, que puedan haber ocurrido con anterioridad.
- Exploración: Se recomienda vacunación antitetánica en personal no vacunado y ÚNICA DOSIS DE RECUERDO en mayores de 50 años.
-

Una vez realizados los Exámenes de Salud, se analizarán los resultados tanto individual como colectivamente con criterios epidemiológicos, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud. Este análisis vendrá reflejado en la Memoria Anual de Actividades.

Pamplona, 24 de abril de 2020




GUILLERMO GIL BALLESTER

Especialista en Medicina del Trabajo

Número colegiado:464617779

4. Planificación de Actividades

4.1. Plan de Vigilancia de la Salud (VdS)

4.1.1 Análisis de los riesgos por puestos de trabajo

	Responsable	Periodicidad	Realizado
Recogida de documentación previa y análisis	VdS(*)	Inicial	Abr/2020
Contrastar Evaluación riesgos con técnico de prevención	VdS/TdP(**)	Inicial	Abr/2020

(*) Vigilancia de la salud

(**) Técnico de Prevención

4.1.2 Elaboración del Plan de Vigilancia de la Salud

	Responsable	Periodicidad	Realizado
Elaboración de protocolos específicos	VdS	Anual	Abr/2020
Planificación actividades	VdS	Anual	Abr/2020
Entrega del Plan de Vigilancia de la salud	VdS	Anual	Abr/2020

4.1.3 Planificación de Exámenes de Salud

	Responsable	Periodicidad	Programado
Gestión de los Exámenes de Salud	VdS/Empresa	Anual	Nov/2020
Realización Ex. Salud Iniciales	VdS/Empresa	Anual	A Demanda(*)
Realización Ex. Salud Periódicos	VdS/Empresa	Anual	Nov/2020(1)
Realización Ex. Salud de retorno al trabajo	VdS/Empresa	Anual	
Revisión Ex. Salud	VdS	Anual	
Emisión certificados de aptitud	VdS	Anual	

(1) Fecha aproximada sometida a variaciones de programación

(*) Planificación y realización tras comunicación por parte de la empresa

4.1.4 Gestión Integral de la salud

	Responsable	Periodicidad	Programado
Estudio e información de accidente de trabajo	VdS	Anual	Abr/2021(*)
Estudios epidemiológicos	VdS	Anual	Abr/2021
Estudios e investigación de EP	VdS	Anual	Abr/2021(*)

(*) Solo en caso de disponer de la información tras comunicación por parte de la empresa

4.2. Formación

	Responsable	Periodicidad	Programado
Primeros Auxilios	VdS/Empresa	Anual	A Concretar
Otros (Promoción de la Salud)	VdS/Empresa	Anual	

4.3. Memoria anual

	Responsable	Periodicidad	Programado
Descripción actividades desarrolladas	VdS	Anual	Abr/2021
Estudios exámenes de salud	VdS	Anual	Abr/2021
Conclusiones VdS	VdS	Anual	Abr/2021

CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACION DEL EXAMEN DE SALUD LABORAL

NOMBRE DEL TRABAJADOR/A:

NIF DEL TRABAJADOR:

PUESTO/SECCION:

EMPRESA:

Se le informa que esta empresa pone a su disposición la posibilidad de realizar el Examen de Salud en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo.

En virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, se le comunica que la vigilancia de la salud tiene, salvo excepciones, carácter voluntario para el trabajador (*), como también, que los datos referidos a las pruebas médicas y sus resultados tienen carácter confidencial y sólo le serán comunicados a Vd. No obstante, la empresa y las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención, serán informados de las conclusiones que se deriven de los Exámenes de Salud efectuados, en términos de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.

Le rogamos señale con una X su aceptación o renuncia

<input type="checkbox"/>	NO deseo la realización del Examen de Salud que me ofrece la empresa
<input type="checkbox"/>	SI deseo la realización del Examen de Salud que me ofrece la empresa

Firma del trabajador

Firma y sello de la Empresa

Lugar y fecha

(*):Articulo 22: Ley de Prevención de Riesgos Laborales:

La Vigilancia de la Salud de los trabajadores solo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. De este carácter voluntario solo se exceptuaran, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los Reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad